

OBJETO DEL PROGRAMA DE APOYO Y FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO

El Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo tiene por objeto la promoción y desarrollo de un tejido productivo innovador, creativo, competitivo y generador de empleo estable, en el marco socio económico del Trabajo Autónomo, a través de un conjunto integral de líneas de actuación dirigidas a la creación de mas empresas y empleo, a la consolidación y fortalecimiento del sector, al desarrollo de la cultura y la actividad emprendedora en el autoempleo.

LÍNEAS DEL PROGRAMA DE APOYO Y FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO

- Línea 1. Creación de Empleo en el Trabajo Autónomo
- Línea 2. Consolidación de Empleo en el Trabajo Autónomo
- Línea 3. Creación de Empresas de Trabajo Autónomo
- Línea 4. Consolidación Empresarial del Trabajo Autónomo
- Línea 5. Fomento de la Innovación en el Trabajo Autónomo
- Línea 6. Promoción del Trabajo Autónomo

PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El procedimiento de concesión de las subvenciones, se iniciaran de oficio y en régimen de concurrencia competitiva.

Se concederán sobre la base de principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La gestión de la concesiones se realizarán con criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

LÍNEA 1. CREACIÓN DE EMPLEO EN EL TRABAJO AUTÓNOMO

Fomentar la creación de empleo estable y de calidad, mediante la contratación de trabajadores por parte de las personas trabajadoras autónomas

NUEVA MEDIDA INCLUIDA EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE 12 DE FEBRERO

Medidas	Beneficiarios	Conceptos y Gastos Subvencionables	Importe de las Subvenciones
Apoyo a las contrataciones indefinidas	Personas trabajadoras autónomas	Las contrataciones, hasta un máximo de tres, realizadas por cada persona trabajadora autónoma a jóvenes menores de 35 años.	3.000 euros, importe equivalente al 50% de la cuota de la SS durante 24 meses, por cada nueva contratación .
Apoyo a la contratación de duración determinada, para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo, de personas que por motivos de riesgo durante el embarazo, maternidad, incluido el supuesto de cesión inicial al otro progenitor de dicho periodo de suspensión, adopción, o acogimiento preadoptivo, precisen realizar la contratación de una persona que les permita disfrutar de los permisos correspondientes, en los siguientes supuestos: 1.º Persona trabajadora autónoma. 2.º Trabajador o trabajadora por cuenta ajena, contratado por persona trabajadora autónoma		Los contratos de interinidad realizados en los supuestos de riesgo durante el embarazo y periodos de descanso por maternidad, incluido el supuesto de cesión inicial al otro progenitor de dicho periodo de suspensión, adopción o acogimiento preadoptivo, para sustituir tanto a las personas trabajadoras autónomas como a las que trabajen por cuenta ajena para ellas.	Hasta 3.000 euros por un periodo máximo de 8 meses cuando la contratación sea a jornada completa, por cada contrato de interinidad, para sustituir a personas con riesgo durante el embarazo. Hasta 1.500 euros por un periodo máximo de 16 semanas cuando la contratación sea a jornada completa, por cada contrato de interinidad, para sustituir a personas que se encuentren en situación de permiso por maternidad, incluido el supuesto de cesión inicial al otro progenitor de dicho periodo de suspensión, adopción o acogimiento.

LÍNEA 2. CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO EN EL TRABAJO AUTÓNOMO

Fomentar la creación de empleo estable y de calidad, mediante la transformación de contratos duración determinada en indefinidos

MEDIDA YA EXISTENTE

Medidas	Beneficiarios	Conceptos y Gastos Subvencionables	Importe de las Subvenciones
Apoyo a las transformaciones de contratos de duración determinada en indefinida	Personas trabajadoras autónomas .	Las transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido, hasta un máximo de cinco, realizadas por cada persona trabajadora autónoma.	3.000 euros, importe equivalente al 50% de la cuota de la SS durante 24 meses, por cada nueva contratación indefinida o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinida, cuando sea a jornada completa.

LÍNEA 3. CREACIÓN DE EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO

Impulsar la puesta en marcha de unidades económicas de Trabajo Autónomo, mediante subvenciones para el inicio de la actividad

NUEVA MEDIDA INCLUIDA EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE 12 DE FEBRERO

Medidas	Beneficiarios	Concepto y Gastos Subvencionable	Importe de las Subvenciones
<p>Personas que se establecen por primera vez como trabajador autónomo.</p>	<p>Personas que se establecen por primera vez como trabajadoras autónomas, se priorizan jóvenes menores de 35 y mayores de 55.</p>	<p>El establecimiento de la persona beneficiaria como trabajador autónomo.</p>	<p>2.000 euros, importe equivalente, en el caso de jóvenes, a 18 meses mas de la tarifa plana aprobada por el Gobierno Central (24 meses de tarifa plana).</p>
<p>Personas que han capitalizado la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. Nota: Medida regulada por el Gobierno Central y transferida a las Comunidades autónomas para su gestión.</p>	<p>Personas que, teniendo reconocida la prestación por desempleo de nivel contributivo en su modalidad de pago único por la cuantía total, se establezcan como trabajadoras autónomas y se encuadren en alguno de los siguientes supuestos: 1.º Tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. 2.º Sean hombres jóvenes de hasta 30 años de edad o mujeres jóvenes hasta 35 años, ambos inclusive, considerándose la edad en la fecha de la solicitud de la prestación por desempleo de nivel contributivo en su modalidad de pago único.</p>	<p>El establecimiento de la persona beneficiaria como trabajador autónomo.</p>	<p>Para la medida destinada a personas que han capitalizado la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, el importe equivalente al 50 % de las cuotas, calculado sobre la base mínima de cotización, al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, durante el tiempo en el que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse capitalizado en su modalidad de pago único.</p>

LÍNEA 4. CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO

Desarrollar y fortalecer el tejido empresarial andaluz del Trabajo Autónomo, impulsando su consolidación y continuidad, e incorporando en sus estructuras comerciales, productivas y de gestión, factores de innovación, creatividad, competitividad y desarrollo.

NUEVA MEDIDA			
Medidas	Beneficiarios	Conceptos y Gastos Subvencionables	Importe de las Subvenciones
Cooperación empresarial, apoyo la creación, implantación y desarrollo de proyectos de colaboración entre dos o más personas trabajadoras autónomas para la realización de actividades empresariales o profesionales conjuntas que mejoren la posición y competitividad de las mismas en el mercado.	Las nuevas unidades económicas empresariales que, con personalidad jurídica propia, se constituyan como consecuencia de un proyecto de cooperación entre dos o más personas trabajadoras autónomas	<p><u>Conceptos</u></p> <p>- La constitución de una empresa, por dos o más personas trabajadoras autónomas, para la realización de una actividad empresarial o profesional conjunta que consolide su posición y competitividad en el mercado.</p> <p>- Diseño y desarrollo de acciones de dinamización que incidan en proyectos de cooperación y consolidación empresarial, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de Información, sensibilización, motivación y orientación para la realización de proyectos cooperación. • Asesoramiento individualizado, tutorización, asistencia técnica y acompañamiento de aquellas personas trabajadoras autónomas que pretendan desarrollar un proyecto de cooperación concreto. • Elaboración y difusión de guías prácticas dirigidas a la puesta en marcha de proyectos de cooperación y consolidación empresarial. 	Hasta el 100% de los gastos de constitución, con un tope máximo de 1.000 euros.
Relevo generacional de las unidades económicas de trabajo autónomo, impulso y apoyo a los procesos de transmisión y continuidad de actividades empresariales y profesionales consolidadas.	Las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en Andalucía, que entre sus fines tengan reconocido el apoyo al trabajo autónomo, así como asociaciones profesionales del trabajo autónomo, de carácter intersectorial inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	<p><u>Conceptos</u></p> <p>Diseño y desarrollo de acciones de sensibilización, asesoramiento, capacitación y tutorización necesarias para asegurar el éxito del relevo generacional, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización, información, motivación y orientación dirigidas a aquellas personas interesadas en el relevo generacional. • Intermediación en el proceso de relevo generacional. • Asesoramiento, capacitación y autorización. • Elaboración y difusión de manuales-guías prácticas para el desarrollo de iniciativas de relevo generacional. 	Hasta el 100% de gastos subvencionables necesarios para la ejecución de cada una de ellas, con un límite de 90.000 euros,.
Diseño, desarrollo e implantación de planes sectoriales de innovación, creatividad y competitividad para las unidades económicas de trabajo autónomo.		<p><u>Conceptos</u></p> <p>- Estudios dirigidos al diseño y elaboración de planes sectoriales para la mejora de la competitividad de las unidades económicas de trabajo autónomo.</p> <p>- Capacitación, asesoramiento técnico y acompañamiento en la implantación de acciones innovadoras</p>	
Diseño, desarrollo e implantación de planes sectoriales de innovación, creatividad y competitividad para las unidades económicas de trabajo autónomo..		<p><u>Conceptos</u></p> <p>- Estudios orientados a al diseño y elaboración de planes sectoriales para la mejora de la competitividad de las unidades económicas de trabajo autónomo.</p> <p>- Capacitación, asesoramiento técnico y acompañamiento en la implantación de acciones que promuevan la cohesión y competitividad de las unidades económicas de trabajadores autónomos.</p>	

LÍNEA 5. FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EN EL TRABAJO AUTÓNOMO

Apoyar la creación o consolidación de unidades económicas de trabajo autónomo que, promovidas por universitarios, implanten o desarrollen proyectos innovadores, mediante el bono- innovación en el trabajo autónomo.

NUEVA MEDIDA, LA PARTE DE CREACIÓN DE EMPRESAS Y EMPLEO SE PUEDE CONSIDERAR INCLUIDA EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL 12 DE FEBRERO

Medidas	Beneficiarios	Conceptos y Gastos Subvencionables	Importe de las Subvenciones
<p>Fomento de unidades económicas de trabajo autónomo, de nueva creación o ya existentes, implanten o desarrollen proyectos innovadores</p>	<p>Aquellas personas que, con el fin de implantar y desarrollar un proyecto innovador, pongan en marcha una unidad económica de trabajo autónomo o hayan venido realizando una actividad económica como tal y quieran innovar en su negocio.</p>	<p><u>Conceptos:</u></p> <p>La implantación y el desarrollo de proyectos innovadores que se promuevan por las personas beneficiarias para su establecimiento como trabajadora autónoma o para la consolidación de la actividad económica.</p> <p>Tendrán la consideración de proyectos innovadores aquellos que tengan por objeto la explotación de nuevas ideas o la aplicación original del conocimiento, creando ventajas competitivas para responder con éxito empresarial o comercial a las demandas del mercado, bien en innovación de productos, desarrollando nuevas formas de producción/distribución, la implantación o perfeccionamiento del marketing o la aplicación de nuevos métodos de organización y gestión.</p> <p><u>Gastos:</u></p> <p>Los derivados de la implantación y desarrollo del proyecto innovador, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El inicio de la actividad de la persona beneficiaria que promueve el proyecto innovador que se de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o en el régimen que legal o estatutariamente le corresponda, cuando se trate de un nuevo establecimiento. - La contratación indefinida y la transformación de contratos de duración determinada en indefinido, hasta un máximo de cinco, realizadas por la persona beneficiaria en el marco del proyecto innovador y siempre que no hubiera recibido en los tres años anteriores, una subvención para la misma finalidad. - Otros Gastos *** 	<ul style="list-style-type: none"> - Hasta 2.000 euros, para aquellas personas beneficiarias que, mediante la implantación y desarrollo de un proyecto innovador, hayan creado una unidad económica de trabajo autónomo. - Hasta 8.000 euros para la implantación y desarrollo del proyecto de innovación. - Hasta 3.000 euros por cada nueva contratación indefinida o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinida, cuando sea a jornada completa.

Otros Gastos ***

- Bienes de equipo.
- Equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general.
- Adquisición y tratamiento de software.
- Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados.
- Otras inversiones en activos fijos materiales, no incluidas en los apartados anteriores, necesarios para el proyecto.
- Servicios externos iniciales de alojamiento de plataformas web. Servicios que permitan a las entidades disponer de un sistema por el que los usuarios de internet puedan acceder a información, imágenes, vídeo, o cualquier contenido accesible vía web.
- Capacitación específica en sistemas y herramientas de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) implantadas en la empresa.
- Diseño de productos, envases y embalajes, maquetas, prototipos y modelos que no puedan ser considerados de I+D+I.
- Implantación de estrategias de comunicación y de imagen de la empresa.
- Implantación y/o certificación de sistemas de gestión.
- Servicios externos para la integración de los sistemas de información internos que soportan procesos de negocio tradicionales, con los sistemas que relacionan a las entidades con su entorno exterior, clientes, proveedores y empleados.
- Aplicación de mejoras en materia de reingeniería de procesos, incorporación de nuevas tecnologías detectadas en diagnósticos, estudios y análisis previos.
- Registros de dominios, de patentes y marcas comerciales destinadas a la promoción comercial.
- Realización de material de promoción, confección y edición de catálogos, folletos, cartelería, etc.

LÍNEA 6. PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO

Promover el conocimiento y el desarrollo del trabajo autónomo, fomentando proyectos que potencien el valor añadido que el mismo representa para el crecimiento, desarrollo y para la generación de empleo en Andalucía.

NUEVA MEDIDA

Medidas	Beneficiarios	Conceptos y Gastos Subvencionables	Importe de las Subvenciones
Difusión y sensibilización del Trabajo Autónomo		<p><u>Conceptos</u></p> <p>Acciones para la mejora del conocimiento entre la población en general y entre los jóvenes potencialmente emprendedores, en particular, de los valores, características y realidades económicas, sociales y laborales del mismo, así como el fomento de la capacidad de innovación y asunción de riesgos necesarios para el inicio de nuevos proyectos empresariales, mediante el modelo de trabajo autónomo.</p>	
Orientación y asesoramiento empresarial para el trabajo Autónomo	Las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en Andalucía, que entre sus fines tengan reconocido el apoyo al trabajo autónomo, así como asociaciones profesionales del trabajo autónomo, de carácter intersectorial inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	<p><u>Conceptos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones de información, sensibilización, motivación y orientación a aquellas personas desempleadas que pretendan constituirse como trabajadoras o trabajadores autónomos. - Acciones destinadas al asesoramiento individualizado a aquellas personas que tienen una idea de negocio o un proyecto de autoempleo concreto - Acciones destinadas a proporcionar un acompañamiento y tutorización . - Acciones destinadas a la asistencia técnica de unidades económicas de trabajo autónomo consolidadas. - Elaboración y difusión de manuales-guías para el apoyo a la puesta en marcha de unidades económicas de trabajo autónomo. 	<p>Hasta el 100% de gastos subvencionables necesarios para la ejecución de cada una de ellas, con los límites anuales siguientes:</p> <p>a) 90.000 euros para la medida de difusión y sensibilización del trabajo autónomo</p> <p>b) 120.000 euros para la medida de Orientación y asesoramiento empresarial para el trabajo autónomo</p>
Realización de estudios de prospección del trabajo autónomo		<p><u>Conceptos</u></p> <p>Acciones de investigación y elaboración de memorias, monografías y demás publicaciones de tipo divulgativo que partiendo de un análisis, tanto cualitativo como cuantitativo, de la realidad social y económica andaluza , permitan detectar y profundizar en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El conocimiento de las necesidades económicas y profesionales demandadas por la sociedad, así como de cualquier otro elemento que pueda incidir en su evolución, que puedan ser satisfechas mediante el desarrollo de fórmulas de trabajo autónomo. • Los obstáculos que impiden la conciliación personal, laboral y familiar en el ámbito del trabajo autónomo, y en propuestas para la implantación de acciones innovadoras que contribuyan a la reducción de los mismos. • Estudios de Responsabilidad Social Empresarial, mediante la definición de un modelo conceptual que permita la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas, con el objetivo de mejorar su situación competitiva y valorativa y su valor añadido 	<p>c) 90.000 euros para la medida de estudios de prospección del trabajo autónomo</p>